

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 2034/2013	p. 7115
Notificación resolución expediente número 2023/2013	p. 7115
Notificación resolución expediente número 1914/2013	p. 7115
Notificación resolución expediente número 1813/2013	p. 7115
Notificación resolución expediente número 1807/2013	p. 7116
Notificación resolución expediente número 1768/2013	p. 7116
Notificación resolución expediente número 1758/2013	p. 7116
Notificación resolución expediente número 1738/2013	p. 7117
Notificación resolución expediente número 1700/2013	p. 7117
Notificación resolución expediente número 1676/2013	p. 7117
Notificación resolución expediente número 1675/2013	p. 7117
Notificación resolución expediente número 1636/2013	p. 7118
Notificación resolución expediente número 1634/2013	p. 7118
Notificación resolución expediente número 1624/2013	p. 7118
Notificación resolución expediente número 1580/2013	p. 7119
Notificación resolución expediente número 1576/2013	p. 7119

Notificación resolución expediente número 1573/2013	p. 7119
Notificación resolución expediente número 1555/2013	p. 7119
Notificación resolución expediente número 1554/2013	p. 7120
Notificación resolución expediente número 1527/2013	p. 7120
Notificación resolución expediente número 1520/2013	p. 7120

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de reforma de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT 06/02 BIS	p. 7121
--	---------

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reparación Parcial de la CO-5212 "de Aguilar a la A-3133 por Cortijo del Río (SCC-ECO-92/2013)"	p. 7122
--	---------

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el "Proyecto de expropiación forzosa tendente a la adquisición de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de construcción de aparcamiento en calle Jardín, en Montoro", por el procedimiento de tasación conjunta	p. 7122
--	---------

Sesión plenaria extraordinaria para el 25 de noviembre	p. 7123
--	---------

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación acuerdo de inicio procedimiento sancionador expediente número 53/S/2013	p. 7123
--	---------

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria	p. 7123
---	---------

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución del Ayuntamiento de Bujalance por la que se nombra Cuarta Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña María del Carmen Hortelano Cuenca y se revoca el nombramiento de doña Angustias Carpio Moreno	p. 7123
---	---------

Resolución del Ayuntamiento de Bujalance por el que se revocan y modifican las delegaciones de áreas o servicios	p. 7124
--	---------

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de Cuatro parcelas (número 1, 3, 7 y 11) para huertos de ocio, sitas en avenida Góngora	p. 7124
---	---------

Ayuntamiento de La Carlota

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes	p. 7126
--	---------

Ayuntamiento de Doña Mencía

Información pública Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante de Doña Mencía	p. 7126
--	---------

Ayuntamiento de Espejo

Información pública del expediente de subsanación de deficiencias del PGOU y el Texto Refundido	p. 7127
---	---------

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la se hace público el acuerdo de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la orden de ejecución en el inmueble sito en la calle Colón, 27, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque"	p. 7127
---	---------

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del "Contrato Mixto de Obras y Suministro para el Equipamiento del Parque Infantil Curva Las Erillas"	p. 7127
---	---------

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se acuerda la apertura de convocatoria para la obtención de autorización previa indispensable para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante en las instalaciones del Recinto ferial de propiedad municipal	p. 7128
---	---------

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva documento técnico para el ajuste del Sector de SU "PP-S5 ampliación del Polígono de la Vega", presentado por la Sociedad Mercantil "Cincosurest"	p. 7128
--	---------

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública Innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística-Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba	p. 7128
--	---------

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se delega en el Presidente de la Entidad Local la competencia y todas las facultades que correspon-	
--	--

den a la Junta Vecinal en la contratación del suministro de los materiales de las obras incluidas en el PFEA 2013

p. 7128

Notificación Resolución procedimiento expediente número 0056/08/2011/SC

p. 7131

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación resoluciones en Procedimiento 1671/12. Ejecución de títulos judiciales 186/2013

p. 7129

Notificación acuerdo de iniciación de expediente número 004/10/2013/SP

p. 7131

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de "Servicios para el desarrollo del Programa de Actividad Físico-Deportiva en diversos espacios del Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre (Seco)"

p. 7131

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 9.274/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2034/2013 a don Juan Jesús Berral Serrano, con NIF 30548402D, domiciliado en calle Triunfo de Santa Marina, 7 1, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.275/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2023/2013 a don Jonathan Jiménez Baena, con NIF 30976775F, domiciliado en calle Poeta Juan Rejano, 32 bajo, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.276/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1914/2013 a doña Verónica Cabezas Aguilera, con NIF 15453341D, domiciliada en calle Llaneta, 14, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.277/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1813/2013 a don Jesús Villa Jiménez, con NIF 15453117S, domiciliado en calle Zapatería, 38, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.278/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1807/2013 a don Eduardo José Baena López, con NIF 15450792J, domiciliado en calle Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.279/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

1768/2013 a don Iván Jordano Romero, con NIF 15454134C, domiciliado en calle Pablo Picasso, 22 3 2 D, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.280/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1758/2013 a don Ion Dudiuanu, con NIE X8429980C, domiciliado en calle Travesía de la Salud 14, 14840 Castro del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.281/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1738/2013 a don Antonio Reyes Cortés, con NIF 50626629H, domiciliado en calle La Tarde 12 bajo Derecha, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.282/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1700/2013 a don Leandro Cuesta Peco, con NIF 49022106K, domiciliado en Pasaje del Cares 1 1 1, 28941 Fuenlabrada (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad cola-

boradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.283/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1676/2013 a don Antonio José Luna Guerra, con NIF 31013220C, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 17 2 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.284/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1675/2013 a doña Silvia Torres Jiménez, con NIF 47512221V, domiciliada en calle Francisco de Quevedo, 7, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.285/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1636/2013 a don Jorge Carretero Cordobés, con NIF 30944342G, domiciliado en calle Cardenal Herranz Casado, 5 2 D, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.286/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1634/2013 a don Francisco Manuel Moral Barba, con NIF

26971967M, domiciliado en calle Corralaz, 12, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.287/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1624/2013 a don Pedro Pérez Pizarro, con NIF 30980731F, domiciliado en calle Pelicano 11, 14640 Villa del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.288/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1580/2013 a don Paulius Savickas, con NIE Y0693742F, domiciliado en calle Palma del Río 14, 14100 La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.289/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1576/2013 a don Juan Andrés Mur Márquez, con NIF 77850697K, domiciliado en calle Doctor Italo Cortell, 6 2 2 E, 41020 Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.290/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1573/2013 a don Rafael Cortés Horcas, con NIF 52485750A, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 6 2º B, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.291/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1555/2013 a don Ervin Gonzalo Salcedo Navas, con NIE Y1730257G, domiciliado en calle Antonio Maura 61 5º 2, 14005 Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.292/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1554/2013 a don Juan Manuel Perea Montiel, con NIF 25350177Z, domiciliado en calle Luis Braille, 1 1º D, 29300 Archidona (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.293/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1527/2013 a don Tiberio Paul Bumbuc, con NIE X6611908Y, domiciliado en calle Canónigo Carlos Sánchez, 16 1º A, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.294/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1520/2013 a don Rafael Pacheco Jiménez, con NIF 30510050K, domiciliado en calle Campo de San Antón, 3 2 C, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 9.155/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de reforma de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 06/02 BIS

Antecedentes:

Primero: La entidad "Bioenergía Santamaría, S.A." solicita ante esta Delegación Territorial la autorización administrativa y aprobación de proyecto, firmado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, denominado "Proyecto de Modificación de Trazado de Línea Subterránea de 66 Kv para interconexión de Central de Biomasa y Cogeneración con la Red de Endesa", en el paraje "Cruz de Espartal" del término municipal de Lucena (Córdoba), para la reforma de instalaciones eléctricas de alta tensión incluidas en el expediente indicado en la referencia.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 119 de 25 de junio de 2013, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Cuarto: Por técnica perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y

Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder a "Bioenergía Santamaría, S.A." la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto, firmado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, denominado "Proyecto de Modificación de Trazado de Línea Subterránea de 66 Kv para interconexión de Central de Biomasa y Cogeneración con la Red de ENDESA", cuyas principales características se describen a continuación:

Emplazamiento: Paraje "Cruz de Espartal".

Municipio: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Modificación del trazado de interconexión entre la central de biomasa y cogeneración con la red de distribución.

Alcance: Línea subterránea de 66 kV, conductor AL 3(1 x 240 mm²) RHZ1-OL 333/66 kV y longitud: 401,91 metros.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 29 de octubre de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 9.526/2013

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-92/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Reparación Parcial de la CO-5212 "de Aguilar a la A-3133 por Cortijo del Río (SCC-ECO-92/2013)".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 200.000,00 €. Importe total: 242.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 30/10/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 13/11/2013.
 - c. Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).
 - d. Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 200.000,00 €. Importe total: 242.000,00 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de noviembre de 2013. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 9.539/2013

El Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de expropiación forzosa tendente a la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras para Construcción de Aparcamiento en calle Jardín, en Montoro, por el Procedimiento de Tasación Conjunta.

Primero. Aprobar Inicialmente el Proyecto de expropiación forzosa tendente a la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras para Construcción de Aparcamiento en calle Jardín, por el Procedimiento de Tasación Conjunta, considerando que el expediente cumple los requisitos de:

- Declaración previa de la utilidad pública y declaración de la necesidad de ocupación, así como urgente ocupación, este último, una vez aprobado el proyecto de expropiación correspondiente, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 160 apartado 1 a) y b) y apartados 2 y 3 de la L.O.U.A. artículo 161 y siguientes y en lo establecido en el artículo 17 de la L.E.F. y que son los siguientes:

- Contenido:
 - Determinación del ámbito territorial.
 - Fijación de precios.
 - Hojas de justiprecio individualizadas de la finca.

Segundo. Notificar la resolución Aprobatoria del Expediente a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, éstos son:

Calle Camino Nuevo, 13

Datos generales

- Situación: Calle Camino Nuevo, 13.
- Titular: Miguel Rosal Madueño, Antonia Soriano Morales.

Datos Registrales

- Finca: 493.
- Libro: 482.
- Folio: 225.
- Tomo: 888.
- Inscripción: 149.
- Superficie:
 - Construida: 91,05 m².
 - Suelo: 24,00 m².

Cargas:

- A favor de la Sección de Crédito Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montoro, por importe de 20.000 pesetas capital del préstamo, prorrogada hasta 20 diciembre 1969.

Datos catastrales:

- Referencia: 8997119UH7089N0001WB.
- Superficie Suelo: 24 m².
- Superficie Construida: 72,00 m².

Calle Jardín, 7

Datos generales

- Situación: Calle Jardín, 7.
- Titular: Juan García Espino.

Datos Registrales (no consta)

Datos catastrales:

- Referencia: 8998023UH7089N0001SB
- Superficie Suelo: 128 m².
- Superficie Construida: 156 m².

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 162 de la L.O.U.A, debiendo cumplimentarse toda la tramitación establecida en los

apartados 2 al 7 del citado artículo 162 respecto a los trámites de información pública, cumplimentación de hojas de aprecio, criterios de valoración, etc, tendentes a la determinación del justiprecio.

Tercero. Declarar la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Montoro, quien se hará cargo del pago del correspondiente justiprecio, y del abono material del mismo.

Córdoba, 14 de noviembre de 2013. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 9.643/2013

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 25 de noviembre, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 28 de noviembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Proposición conjunta contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba, 20 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 9.309/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador al expediente que sigue:

Denunciado.- Norma infringida.- Expediente.- Trámite.

Ameur Kabli; Ley 9/98, Comercio Ambulante en Andalucía; 53/S/2013; Propuesta de Resolución.

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrá ser examinado el expediente, pudiendo alegar por escrito lo que estime oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que considere, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 4 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco J. Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 9.529/2013

Anuncio Aprobación Definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del

Ayuntamiento de Almodóvar del Río adoptado en fecha 26 de septiembre de 2013, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumiendo por capítulos:

AUMENTOS		
Partida	Denominación	Importe (en euros)
920.222.03	Administración General-Comunicaciones	8.174,15
	TOTAL	8.174,15

DISMINUCIONES		
Partida	Denominación	Importe (en euros)
334.226.11	Cultura-Feria del libro	8.174,15
	TOTAL	8.174,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almodóvar del Río, a 15 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 9.304/2013

Con fecha 5 de noviembre de 2013, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución de modificación de las tenencias de alcaldía, la cual se transcribe seguidamente:

“Visto los escritos presentados en el registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, con fecha 31 de octubre de 2013, por las concejales doña Angustias Carpio Moreno y doña Isabel María Cantarero Moya, por los que solicitan su pase a la condición de concejales no adscritos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He Resuelto

1º. Revocar la Resolución de la alcaldía número 471/11, de fecha 14 de junio de 2011, en lo concerniente al nombramiento como 4ª Teniente de Alcalde a doña Angustias Carpio Moreno.

2º. Designar como 4ª Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña María del Carmen Hortelano Cuenca.

3º. Notificar personalmente esta resolución a la Concejala cesada.

4º. Notificar personalmente esta resolución a la Concejala designada, que, salvo manifestación expresa, se considera aceptada tácitamente.

5º. Dése cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y remitir ésta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución”.

Bujalance, a 5 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Núm. 9.305/2013

Con fecha 5 de noviembre de 2013, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución de modificación de las áreas o servicios de este Ayuntamiento, la cual se transcribe seguidamente:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento,

Es por lo que, en su consideración, he resuelto:

1º. Revocar la delegación específica efectuada a la Concejala doña Angustias Carpio Moreno, relativa al área o servicios relacionados con Salud y Consumo, Protección Civil y Turismo.

2º. Revocar la delegación específica efectuada a la Concejala doña Isabel María Cantarero Moya, relativa al área o servicios relacionados con Juventud y Participación Ciudadana.

3º. Realizar a favor de la Concejala doña María del Carmen Hortelano Cuenca la delegación del área o servicios relacionados con Salud y Consumo, Protección Civil y Turismo.

4º. Realizar a favor de la Concejala doña María José de la Rosa Mestanza la delegación del área o servicios relacionados con Juventud y Participación Ciudadana.

5º. Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales anteriormente nombrados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa, dese cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Bujalance, a 5 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francis-

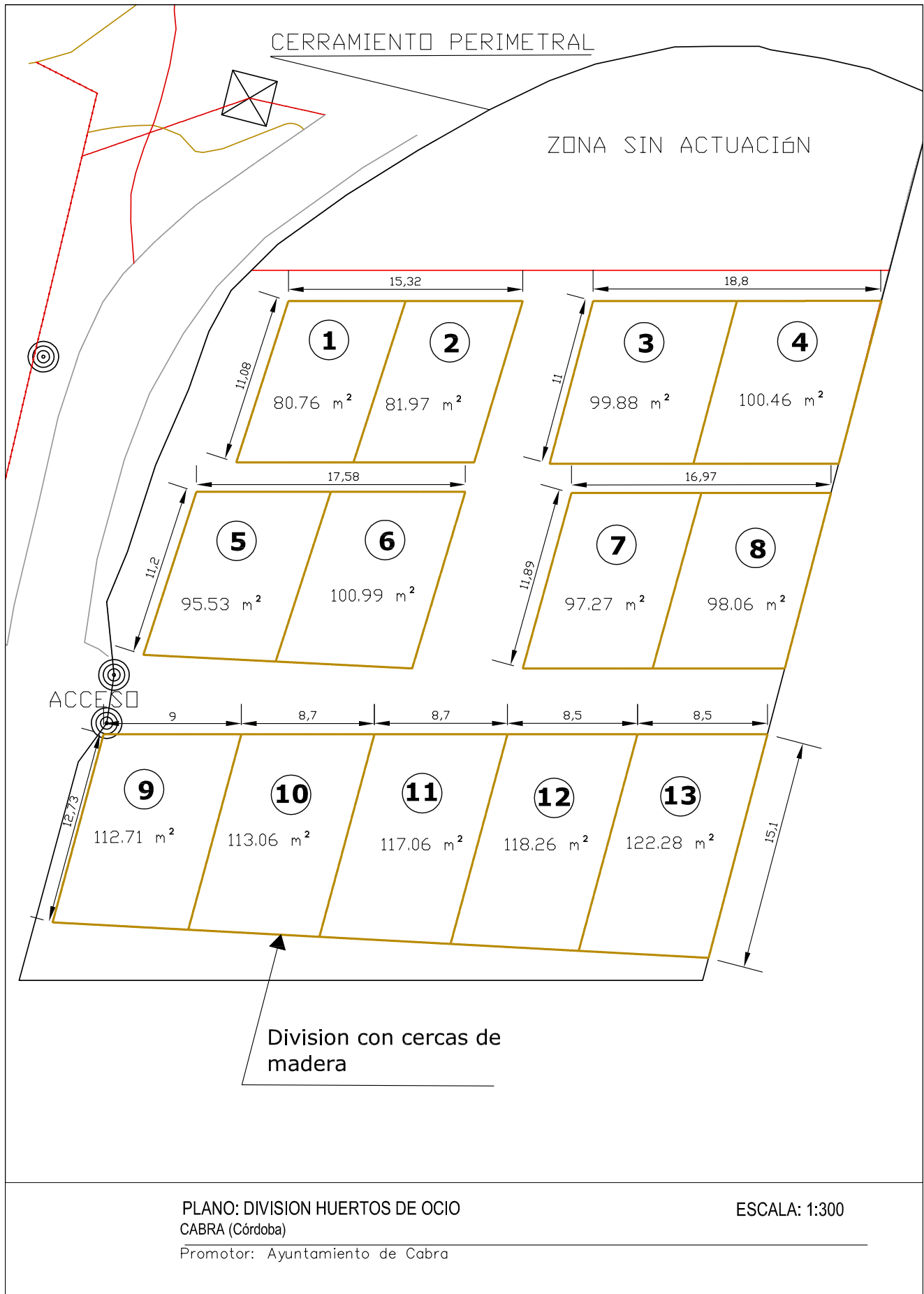
co Mestanza León.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 9.300/2013

Anuncio de Licitación

1. Entidad adjudicadora:
Ayuntamiento de Cabra.
Dependencia que tramita el expediente: Medio Ambiente.
 2. Objeto de la licitación:
Cuatro parcelas (número 1, 3, 7 y 11) para huertos de ocio situadas en avenida Góngora nº1. Se adjunta plano de ubicación de parcelas objeto de licitación.
 3. Aprobación de la convocatoria: Resolución de Alcaldía, de 29 de octubre de 2013.
 4. Precio de licitación: Gratuito.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente, ante la necesidad de cerrar la asignación de todas las parcelas, toda vez que nueve ya han sido adjudicadas.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 6. Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 7. Solicitudes y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal de Entrada (horario de atención al público de 9 a 14:30 horas de lunes a viernes, excepto festivos).
 8. Obtención de documentación e información: Oficina de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14940. Cabra (Córdoba).
Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.
Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Tablón de anuncios).
- Cabra, a 30 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 9.350/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su re-

presentante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
80/2013	Molero Moyano Daniel	45943811T	Córdoba	Resolución
97/2013	Zayas Herrera Ignacio	15404079J	Écija	Resolución
240/2013	Muñoz Torralbo Francisco Manuel	45743025G	Nueva Carteya	Resolución
270/2013	Sánchez Quesada Juan	15403007E	Écija	Resolución
282/2013	Jiménez Cortés Antonio	31003173R	Cerro Muriano (Obejo)	Resolución
343/2013	Cocieru Nicola	X6136153Y	Banyeres del Penedes	Resolución
433/2013	Orcera Encinas Jorge	31013757M	Córdoba	Resolución
448/2013	Ec Chaib Abdelilah	Y1550736K	Puerto Real	Resolución
458/2013	Cepero Serrano Miguel	30999185S	Córdoba	Resolución
500/2013	Miranda Álvarez Manuel	14636280T	Écija	Resolución
511/2013	García Montero José Antonio	47537456K	Arahal	Resolución
530/2013	Badarau Lidia Gabriela	X6693311N	Alcobendas	Resolución
538/2013	Coedo García María	50220490J	Madrid	Resolución
621/2013	Dorin Iordache Laurentiu	Y2259144Y	Palma del Río	Propuesta
646/2013	Gutiérrez Pacheco Janeth	X6879624W	La Puebla del Río	Resolución
654/2013	Moreno Ruiz Dolores María	30818960H	La Zúbia	Resolución
659/2013	Morales Díaz Juan José	45944464D	Almodóvar del Río	Resolución
707/2013	Losada Jiménez Cristian	15456304M	Écija	Propuesta
708/2013	Díaz Zaya Cristina	15456179H	Écija	Propuesta
854/2013	Orta Martín Filomena	29481688N	Ayamonte	Resolución
665/2013	Juan Pedro e Hijos S.L.	B41623000	Lebrija	Resolución
878/2013	Martín Hombrão Antonio Jesús	14617512T	Écija	Incoación
882/2013	Crespo Prieto Manuel	30539873J	San Sebastián de los Ballesteros	Incoación
913/2013	Sorroche Rodríguez Miguel Ángel	45748212Q	Guadalcazar	Propuesta
914/2013	Medina Pérez Yolanda	47780491S	Écija	Propuesta
923/2013	Petre Tomescu	Y0564148H	Lora del Río	Actuaciones Previas
927/2013	Ioniscu Cristian Estefan	X8504603P	La Carlota	Incoación
945/2013	Servicio Integral de Peluquería GMD S.L.	B72207046	Algeciras	Incoación
948/2013	Hidalgo Molina Rafael	30777885K	Córdoba	Incoación
984/2013	Astacio Medina Félix	X6313878X	Madrid	Actuaciones Previas
990/2013	Téllez Téllez Miguel	24750328M	Chinchón	Actuaciones Previas
991/2013	Gallardo Hinojosa Custodio	29862351W	Los Algarbes	Actuaciones Previas
1008/2013	Mata Martínez Bonifacio	14598655A	La Carlota	Incoación
1033/2013	Lojica Gheorghe	X8474601K	La Carlota	Actuaciones Previas

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 5 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 9.326/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se

somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias, alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que transcurra el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se presenten sugerencias, alegaciones y reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

Doña Mencía, a 7 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 9.269/2013

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2013, en relación con el expediente de Subsanción de Deficiencias del Plan de Ordenación Urbana y Texto Refundido, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la subsanción de deficiencias, con indicación de su naturaleza sustancial, y el Texto Refundido del PGOU.

Segundo: Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Comunicar a los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus legítimos intereses.

En Espejo, a 4 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 9.355/2013

Por Resolución de la Alcaldía 2013/00001264, de fecha 30 de octubre de 2013, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Acordando la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la orden de ejecución del inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Visto el expediente de Orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía 130417006URB, de fecha 17 de abril de 2013, se inició expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque" y se concedió plazo de treinta días para la ejecución de las obras necesarias a realizar, advirtiendo de la ejecución subsidiaria.

Resultando. Que transcurrido dicho plazo y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido por los mismos de fecha 11 de octubre de 2013, que confirman el incumplimiento reiterado por parte de "Herederos de doña Flora Luna Luque", de la realización de las obras para el restablecimiento de las condicio-

nes de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, en el bien inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad

Considerando. Que esta Alcaldía es competente en el tema que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que,

Por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero. Acordar la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las obras de seguridad, salubridad y ornato público, en el inmueble sito en la calle Colón, 27, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Segundo. Dado que, como consta en el expediente, se desconoce el domicilio de los "Herederos de doña Flora Luna Luque", se solicite autorización para poder acceder al inmueble de referencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, al objeto de realizar las obras de seguridad, salubridad y ornato público necesarias.

Tercero. Publíquese el contenido de la presente resolución mediante anuncio en el B.O.P., y notifíquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y la Intervención Municipal".

Dado que se desconoce el domicilio de los herederos de doña Flora Luna Luque, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la LRJAP PAC, se procede a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su notificación a los mismos.

Fernán Núñez, a 5 de noviembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 9.510/2013

Mediante Decreto de la Alcaldía 238/2013, de 26 de junio, se ha procedido a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnicas que han de regir el Contrato Mixto de Obras y Suministro para el Equipamiento del Parque Infantil Curva Las Erillas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, en la localidad de Hornachuelos (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Contrato Mixto de Obras y Suministro para el Equipamiento del Parque Infantil Curva Las Erillas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentos e información:

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14740.

Teléfono: 957 641 051 y 957 641 052. Fax: 957 640 449.

Perfil del Contratante: www.hornachuelos.es

5. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas:

Se presentarán en el Ayuntamiento de Hornachuelos, Plaza de la Constitución número 1, Hornachuelos (Córdoba) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de doce días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. Apertura y ofertas.

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante

Hornachuelos, a 12 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. M^a del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 9.572/2013

Mediante resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de fecha 13 de noviembre de 2013, se ha aprobado la apertura de convocatoria para la obtención de autorización previa indispensable para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante en Pozoblanco en las instalaciones del Recinto ferial, propiedad municipal, los interesados en concurrir a este procedimiento deberán presentar las solicitudes y con la documentación inserta al dorso en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en horario 8 a 15 horas y de lunes a viernes en los 15 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOP de la Córdoba.

Pozoblanco, a 13 de noviembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 9.512/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de octubre de 2013, acuerda aprobar definitivamente el documento técnico presentado por la Sociedad Mercantil "Cincosurest" para el ajuste del Sector de SU "PP-S5, ampliación del Polígono de la Vega" del documento de revisión de las NNSS Municipales, y su posterior subdivisión en dos unidades de ejecución, así como notificar en legal forma a los interesados con ofrecimiento de los recursos que procedan.

Por otra parte, y siguiendo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede también por el presente, a la notificación de la comunicación a "Herederos de Agustina Gómez Ruiz", interesados en el procedimiento, al no poder realizarse mediante citación personal por desconocimiento del domicilio.

Priego de Córdoba, a 6 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 9.497/2013

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística-Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba, en el que se incluye el resumen ejecutivo regulado en artículo 19.3 LOUA, por acuerdo del Pleno de fecha 23/09/2013, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 LOUA, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba y en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Unidad de Ejecución 6 en NNSS de Villaviciosa de Córdoba y Área de Reforma Interior SUNC-8 prevista en el PGOU de Villaviciosa de Córdoba que se encuentra en tramitación.

Villaviciosa de Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 9.299/2013

Don Antonio Mengual Castell, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, hace saber:

Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2013, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo, adoptándose los acuerdos que en la misma se contienen:

"Con fecha 21 de junio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.

Con fecha 17 de mayo de 2013, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, esta Entidad presentó solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de los siguientes proyectos:

Denominación	Importe total	Costes laborales	Costes materiales
Arreglo acerado Avda. Fuente Palmera en el tramo desde esquina C/ Mezquita a esquina C/ 28 de Febrero	35.737,83€	25.527,02 €	10.210,81 €
Pavimentación y arreglo de acerado en Avda. Guadalquivir	158.854,65€	113.467,61 €	45.387,04 €

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Ascendiendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la cuantía de 37.891,74 euros, resulta que el órgano competente para la contratación del suministro de los materiales de los proyectos del PFEA 2013 es la Junta Vecinal.

Asimismo, al superar el importe de la contratación la cuantía prevista para los contratos menores en el artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no cabe la adjudicación directa del contrato, sino que resulta necesario tramitar un procedimiento para la licitación del suministro.

Considerando que la fecha límite para la finalización de las obras incluidas en el PFEA 2013 es el 30 de junio de 2014, resulta imprescindible iniciar su ejecución lo antes posible.

Al tratarse de un expediente de contratación cuya competencia corresponde a la Junta Vecinal, su tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de la sesión, redacción del acuerdo, emisión de certificado, etc.) que sin duda retrasarían la adjudicación de los suministros y, por ende, el inicio de las obras, pudiendo incluso dificultar el cumplimiento de la fecha límite de finalización.

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de agilizar la tramitación e iniciar lo antes posible las referidas obras, que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río delegue en el Señor Presidente la contratación del suministro de los materiales de las obras PFEA 2013.

Por ello, se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Delegar en el Señor Presidente la competencia y todas las facultades que corresponden a la Junta Vecinal en la contratación del suministro de los materiales de las obras incluidas en el PFEA 2013.

Segundo. La anterior delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ochavillo del Río, a 7 de noviembre de 2013. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 9.348/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2013, a instancia de la parte actora don Eduardo Caamaño Martínez, Aníbal García Martínez, José Manuel León Fernández, Juan Caamaño Martínez, Rafael David Pato López y Juan Antonio León Fernández contra Loalva S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a 5 de septiembre de 2013. Dada cuenta y;
Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Eduardo Caamaño Martínez, Aníbal García Martínez, José Manuel León Fernández, Juan Caamaño Martínez, Juan Antonio León Fernández y Rafael David Pato López, contra Fogasa y Loalva S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12 junio 2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo

249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de: don Eduardo Caamaño Martínez la suma de cincuenta mil treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos de euro (50.034,27 €) y la suma de catorce mil setecientos sesenta euros con veinticinco céntimos de euro (14.760,25 €), más mil cuatrocientos setenta y seis euros con cero dos céntimos de euro (1.476,02 €) en concepto de intereses de mora.

A don Aníbal García Martínez la suma de treinta y un mil doscientos siete euros con dos céntimos (31.207,2 €) y la suma de trece mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (13.416,80 €), más mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro (1.341,68 €) en concepto de intereses de mora.

A don José Manuel León Fernández la suma de treinta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (35.617,84) y la suma de diez mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro (10.495,80 €), más mil cuarenta y nueve con cincuenta y ocho céntimos de euro (1.049,58 €) en concepto de intereses de mora.

A don Juan Caamaño Martínez la suma de treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (35.538,36 €) y la suma de catorce mil seiscientos dieciséis euros con treinta y siete céntimos de euro (14.616,37 €), más mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.461,64 €) en concepto de intereses de mora.

A don Juan Antonio León Fernández la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y un céntimos de euro (44.841,41 €) y la suma de diez mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (10.636,49 €), más mil sesenta y tres con sesenta y cinco céntimos de euro (1.063,65 €) en concepto de intereses de mora.

A don Rafael David Pato López la suma de seis mil noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (6.098,44 €), más seiscientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (609,84 €) en concepto de intereses de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}. Señora doña Ana Saravia Gonzalez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

La Magistrado-Juez

Decreto

Secretario Judicial don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2013.

Antecedentes de Hechos

Único. En esta ejecución se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante Eduardo Caamaño Martínez, Aníbal García Martínez, José Manuel León Fernández, Juan Caamaño Martínez, Rafael David Pato López y Juan Antonio León Fernández frente a Loalva S.L.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 551.3 de LEC que dictado el auto

que contiene la orden general de ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme a los artículos 237 y ss. LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático

Librar oficio al S. de Índices en el caso de que en Catastro figuren bienes.

Se acuerda el embargo de los créditos que pudiera tener la ejecutada en la Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo y Fuente Obejuna, Refrescos Iberia; de las posibles devoluciones pendientes de recibir de la AEAT que se hará por medio del portal informático y de las posibles subvenciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y del INEM.

En cuanto al oficio al Fogasa no ha lugar a lo solicitado

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (artículo 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Loalva S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 9.515/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Mc Garden, S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Nº: 0056/08/2011/SC.

Hechos: Instalación de casa de madera de 24 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Santo Domingo, Parcela 34.

Actuación a notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 9.516/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Antonio José Sicilia Ogallas, con DNI 45743989W.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos

que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número 004/10/2013/SP.

Hechos: Instalación de cuarto en azotea de la vivienda (de aluminio y cubierta de madera) con instalación de Spa para 4 personas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Beleño, número 44.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 9.222/2013

Anuncio de Adjudicación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.

c) Número de expediente: 03/13Se.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios para el desarrollo del Programa de Actividad Físico-Deportiva en diversos espacios del Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre (Seco).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV 92620000-3 Servicios relacionados con el deporte.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es.

e) Fecha de envío del anuncio de licitación al DUOE: (26-04-13).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Regulación armonizada.

4. Valor estimado del contrato: 648.764,64 € (IVA no incluido).

Esta cantidad está basada en el presupuesto base de licitación más las dos prórrogas previstas incrementándose anualmente estas últimas en un 3% estimado, más el presupuesto estimado para incentivos.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de requerimiento: 08/07/2013.

b) Fecha de adjudicación: 23/07/2013.

c) Fecha de formalización: 30/09/2013.

d) Contratista. C.D. Natación Vistalegre – NAVIAL.

e) Importe de adjudicación: 224.325,00 € para dos anualidades/temporadas. (Entidad exenta de IVA según hace constar). El precio/hora establecido para las dos anualidades/temporadas asciende 15,00 €/hora (IVA exento).

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.